

08 AGO 2014

Ref. EXP-UNC: 0012025/2014

VISTO:

- Que mediante Expte 0012025/2014 se tramitan las actuaciones referidas a la interrupcion de licencia esudiantil cursada por Aguilera Alina Lis; y

CONSIDERANDO:

- Que la alumna fundamenta su solicitud de suspensión de uso de licencia debido a que se encuentra en condiciones para el reintegro a la actividad académica
- Que obra en autos la correspondiente certificación emitida por Mariel Ruibal, médica
- Que cuenta con despacho favorable del Secretario de Asuntos Estudiantiles de la ETS.
- Lo establecido en el inciso "g" del artículo 6 de la Res HCACETS 82/08.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: SUSPENDER el uso del beneficio de licencia estudiantil a la alumna Aguilera Alina Lis (**DNI 33044179**) desde el 07/08/2014, conforme a lo establecido en el inciso "g", artículo 6 de la Res HCACETS 82/08.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE. Notifíquese. Girar las actuaciones al Área Enseñanza para su conocimiento y efectos. Oportunamente, archívese.


Lic. JUAN LAGAREJO
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Escuela de Trabajo Social
U.N.C.




Lic. SILVINA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

138